

<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GJ-FR-44
	Versión: 003
	Página 1 de 39

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución, a través del Acuerdo Directivo 004 del 23 de febrero del 2023 adopta el Sistema Interno e Integrado de Aseguramiento de la Calidad-SIIAC, estableciendo en el artículo sexto, los componentes que conforman el sistema, y en el noveno, se reglamentarán los actos administrativos para el correcto funcionamiento del SIIAC.

De acuerdo al plan de desarrollo Institucional 2023 - 2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, en el hito una organización ágil e inspiradora, en el proyecto transformación Integral del ser y del entorno, la institución adopta a través de 6 estrategias como mejora en el índice de percepción como espacio seguro y frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, en la dimensión estratégica “Una organización ágil e inspiradora”, que contempla en el programa “Una gobernanza para la transformación”, con ocasión del proyecto “Transformación Integral del ser y del entorno”, tiene como indicador de resultado “Mejora en el índice de percepción del entorno como espacio seguro y saludable. De acuerdo a esto, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



SC 7134-1



SA-CER901605



Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Trabajo adopta mediante la Resolución Rectoral 082 del 29 de enero de 2024, por medio de la cual se define el plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se desarrolla a través de 6 estrategias que permiten la mejora en el índice de percepción como espacio seguro y saludable, además del cumplimiento de requisitos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, del Ministerio de Trabajo, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados. Una de las obligaciones del empleador es la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales, en la cual se debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. Una de las líneas de trabajo de la referida dependencia, corresponde con el sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se establece el marco de atención de emergencias.

- **Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015:** Reglamentaciones de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **Decreto 2157 de 20 diciembre 2017:** Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- **Ley 1523 del 24 de abril del 2012:** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0312 de febrero de 2019:** Estándares mínimos de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- **NTC 1931** Protección contra incendios - Señales de Seguridad.
- **NTC 1461** higiene y seguridad. colores y señales de seguridad.
- **NFPA 101** Código de Seguridad Humana.
- **NSR 10** (Norma sismo resistente).
- **NSR 10 - Título J y K** Requisitos de protección contra incendios en Edificaciones

Por su parte, la Ley 9 de 1979 establece las Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, norma que obliga al empleador o contratante implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los estudiantes y trabajadores

independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes dentro de las cuales se resaltan:

- **ARTÍCULO 93.-** Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.
- **ARTÍCULO 94.-** Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.
- **ARTÍCULO 206.-** Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, comprometida con generar ambientes seguros y mitigar la severidad frente a una materialización de todas las amenazas identificadas, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca prevenir lesiones a la comunidad Pascualina, proteger la infraestructura, y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pretende mantener las señales de prevención en perfectas condiciones y de forma suficiente. Hoy por hoy la Institución dispone de algunos elementos para ello, sin embargo, resultan insuficientes y otros necesitan reponerse para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente colombiana y referentes internacionales para la señalización de emergencias con el fin de fortalecer los procesos de prevención y preparación del PGRD de la Entidad.

Las señales de emergencia son esenciales en la prevención de emergencias y en la seguridad de cualquier infraestructura, estas deben ser fácilmente reconocibles y de sencilla ubicación ya que se colocan en puntos claves y visibles para localizar extintores, salidas, alarmas, rutas de evacuación y otros elementos en caso de incendio, siendo esta la primera medida preventiva en caso de emergencias y pueden salvaguardar muchas vidas.

Con base en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de compra pública para la Adquisición de insumos de señalización para el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y el fortalecimiento de las acciones de prevención, preparación y atención de emergencias en el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo, específicamente en este caso para el bloque 8 y 27.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Adquisición de insumos de señalización y demarcación para el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y el fortalecimiento de las acciones de prevención, preparación y atención de emergencias en el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
E Productos de uso final	55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	04 Señales de seguridad
E Productos de uso final	55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	18 Señales de información
E Productos de uso final	55 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 Etiquetado y accesorios	17 Señalización	03 Señales iluminadas
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	10 Servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	17 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	04 Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad

CÓDIGO UNSPSC:

- 55121704 Producto : Señales de seguridad
- 55121718 Producto : Señales informativas
- 55121703 Producto : Señales iluminadas
- 55121710 Producto : Signos de tráfico
- 80101510 Producto : Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
- 72151704 Producto : Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad

c) Condiciones Técnicas:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	SEÑALIZACIÓN PARA EXTINTORES 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO COLOR ROJO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.	16
2	SEÑALIZACIÓN PARA BOTIQUÍN DE EMERGENCIAS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS,PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO-EMPACADAS.	12
3	SEÑALIZACIÓN PARA CAMILLA DE EMERGENCIAS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO.	5
4	SEÑALIZACIÓN DE "RUTA DE EVACUACIÓN ESCALAS DERECHA" 38CM X 19CM FOTOLUMINISCENTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	9
5	SEÑALIZACIÓN DE "RUTA DE EVACUACIÓN ESCALAS IZQUIERDA" 38CM X 19CM FOTOLUMINISCENTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS	9

	- CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	
6	SEÑALIZACIÓN DE "RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA" 38CM X 19CM FOTOLUMINISCENTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	26
7	SEÑALIZACIÓN DE "RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA" 38CM X 19CM FOTOLUMINISCENTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	24
8	SEÑALIZACIÓN DE LAVADO DE OJOS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO-EMPACADAS.	3
9	SEÑALIZACIÓN DE "DUCHA DE EMERGENCIA" 6 CM DE LARGO POR 11 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	2
10	SEÑALIZACIÓN DE "LAVADO DE MANOS" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.	3
11	SEÑALIZACIÓN DE "RIESGO ELÉCTRICO" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	9
12	SEÑALIZACIÓN DE "USO DE GASES" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO-	8

	EMPACADAS.	
13	SEÑALIZACIÓN DE "ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	3
14	SEÑALIZACIÓN DE "TRABAJO EN CALIENTE" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO FOTOLUMINISCENTE SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	2
15	SEÑALIZACIÓN DE SOLDADURA 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO-EMPACADAS.	1
16	SEÑALIZACIÓN DE "USO OBLIGATORIO MÁSCARA DE PROTECCIÓN" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	1
17	SEÑALIZACIÓN DE "GAS INFLAMABLE" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.	10
18	CINTA AMARILLA PARA ALERTAR CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 5 METROS X 50 MM CON ADHESIVO	5
19	CINTA DOBLE FAX ESPUMA AMARILLA DE 1 PULGADA ROLLO X 25 METROS	10
20	SEÑALIZACIÓN DE "USO OBLIGATORIO EPP" 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL	11

	RESPALDO- EMPACADAS.	
--	----------------------	--

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Estudio de Sector

La señalización y demarcación en las vías colombianas desempeñan un papel crucial en la seguridad vial. No solo son una obligación legal, sino también una responsabilidad compartida para garantizar la seguridad de todos los conductores.

Algunos puntos clave sobre su importancia son:

- **Información y Prevención:** La señalización vial proporciona información clara y precisa sobre las normas de circulación, peligros potenciales y características de la vía. Conocer y respetar estas indicaciones ayuda a prevenir accidentes y fomenta una cultura vial más segura.
- **Delimitación y Distancia:** La demarcación en las vías no solo define carriles, sino también proporciona información crucial para los conductores. Identificar las líneas y marcas es fundamental para mantener la distancia adecuada y cambiar de carril de manera segura.
- **Adaptación a Condiciones Específicas:** Las características únicas de las vías colombianas, como terrenos montañosos y condiciones climáticas variables, hacen que la correcta identificación de la señalización sea aún más importante¹

La correcta señalización de los riesgos laborales tiene un impacto trascendental en la seguridad y bienestar de los integrantes de una organización, no son solo advertencias, sino guías confiables hacia un entorno laboral seguro.

¿Qué es la señalización de riesgos laborales?

Es un lenguaje universal que comunica peligros potenciales y medidas de seguridad. Desde los colores de las señales hasta los pictogramas, cada elemento está diseñado para captar tu atención y transmitir información crucial en un instante.

Importancia de la señalización de riesgos laborales

¹ [La Importancia de Identificar Señalización y Demarcación en las Vías Colombianas. - Como manejo - Plan estrategico de Seguridad Vial, cursos de Seguridad Vial , Rutogramas y Montacargas,](#)

Este es un componente fundamental en cualquier programa de seguridad y salud en el trabajo. Su importancia radica en varios aspectos clave que contribuyen a garantizar un entorno laboral seguro y saludable:

- **Prevención de accidentes:** la señalización efectiva informa a los trabajadores sobre los posibles peligros y riesgos en su entorno laboral. Esto ayuda a prevenir accidentes al aumentar la conciencia y fomentar comportamientos seguros.
- **Concienciación y educación:** las señales sirven como una forma efectiva de educar a los trabajadores sobre los riesgos específicos en su lugar de trabajo. Al visualizar los peligros, los empleados pueden comprender mejor cómo evitar situaciones peligrosas y tomar medidas preventivas.
- **Reducción de lesiones y enfermedades laborales:** las señales claras y comprensibles contribuyen a reducir la probabilidad de lesiones y enfermedades ocupacionales al advertir a los trabajadores sobre riesgos potenciales y alentar prácticas seguras.
- **Facilita la evacuación:** en situaciones de emergencia, la señalización adecuada es crucial para guiar a los trabajadores hacia salidas de emergencia y áreas seguras. Esto puede marcar la diferencia en la rapidez y eficacia de la evacuación.
- **Cultura de seguridad:** las señales forman parte de la cultura de seguridad en una organización. Cuando se promueve y se mantiene adecuadamente, contribuye a crear un ambiente en el que la seguridad es una prioridad para todos los empleados.
- **Reducción de costos:** la prevención de accidentes y lesiones laborales a través de puede resultar en una disminución de los costos asociados con la compensación de trabajadores, reparación de equipos dañados y pérdida de productividad.
- **Mejora la comunicación:** la señalización efectiva es un medio de comunicación visual que trasciende las barreras lingüísticas. Esto es especialmente importante en lugares de trabajo con empleados que hablan diferentes idiomas o tienen dificultades o discapacidad lingüística.

Tipos de señalización:

Existen varios tipos de señales, cada una con un propósito específico. Algunos pueden ser:

Señalización de prohibición: indica acciones o comportamientos prohibidos.

Señalización de advertencia: alerta sobre peligros inminentes.

Señalización de obligación: Indica acciones que deben realizarse.

Señalización de emergencia: Proporciona información sobre salidas y equipos de emergencia.²

Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo

ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros

ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento

Análisis de la demanda

En la Institución Universitaria existen antecedentes procesos de contratación similares, a través de los siguientes procesos de selección

CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
VAD 1170 DE 2022	Mantenimiento, adquisición e instalación de señalización vial de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	WATSON ESNEIDER MOSQUERA GAMBOA	\$12.244.299	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21566759&isFromPublic

² <https://www.healthyrent.co/blog/importancia-de-la-senalizacion-de-los-riesgos-laborales#:~:text=Concienciaci%C3%B3n%20y%20educaci%C3%B3n%3A%20las%20se%C3%B1ales,peligrosas%20y%20tomar%20medidas%20preventivas.>

				Area=True&isModal=False
GJ 2024 de 2021	SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 2015 Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	"IMPRIDEAS S.A.S"	\$228.332.440	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15545170&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 072 de 2020	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA	BEMARKETING S.A.S.	78.875.187	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=20-12-10862802

	ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL COVID 19			
VAD 692 de 2019	Adquisición e instalación de demarcación y señalización de vehículos con placa oficial propiedad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Transporte.	ETHEREUM S.A.S	\$705.018	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9919053
VAD 714 de 2018	Adquisición, recarga, mantenimiento, señalización y demarcación de equipos de extinción de fuego, adquisición de elementos para la instalación de los equipos de extinción y la adquisición de insumos para botiquines de la Institución Universitaria Pascual Bravo.”	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S.	\$12.522.048	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8723097

Estudio De La Oferta

Otras entidades estatales han demandado procesos con objetos similares, lo cual se puede apreciar a través de los siguientes contratos

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
2024.067	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD	EMDUCE	ISCA PROYECTOS S.A.S	199.936.703,00 COP	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLi

	VIAL MEDIANTE LA SEÑALIZACI ÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.				ne/Tendering/ ContractNotic eView/Index? prevCtxLbl=B uscar+proces os&prevCtxUr l=https%3a% 2f%2fwww.se cop.gov.co%3 a443%2fCO1 BusinessLine %2fTendering %2fContractN oticeManage ment%2fIndex &notice=CO1. NTC.6264238
ANDES505M C 011-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACI ÓN, COMPRA Y/O RECARGA DE EXTINTORES Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES PARA EL ESTABLECIM IENTO PENITENCIA RIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA.	EPMSC ANDES	BIDFOR S.A.S	1.800.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6220366
1520-2024	PRESTACIÓ N DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIE NTO DE LA SEÑALIZACI ÓN VIAL CON EL FIN DE	MUNICIPIO DE SOACHA..	Carlos Julio Rodriguez	4.800.000,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.se

	MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA				cop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6217505
1494-2024	APOYO A LA GESTIÓN - MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SOACHA..	JOHONSON ALCIDES GUTIERREZ ROJAS	4.800.000,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6213794

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín existe una amplia variedad de empresas dedicadas a la comercialización de productos similares al actual estudio previo.

De acuerdo con el presente estudio se solicitaron cotizaciones a:

- **IMPLESEG**
- **COMPREBUCE**

Empresas especializadas en este tipo de productos, para calcular el valor promedio de los elementos y así determinar el presupuesto oficial total.

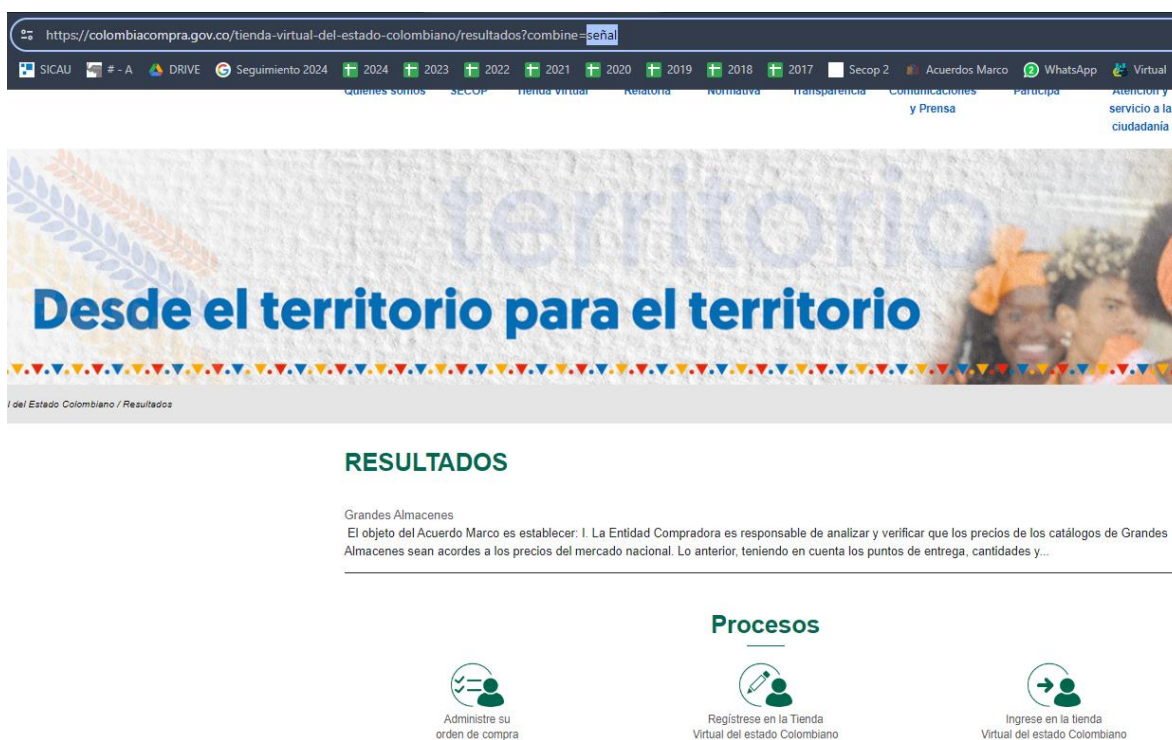
Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y consultado el catálogo de precios :

SI_ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabras claves “señal” “evacuación” “emergencia” lo cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la Institución, tampoco se identificó algo relacionado en la lista de categorías y productos como se ilustra:



The screenshot shows the website <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=señal>. The header includes navigation links like SICAU, DRIVE, Seguimiento 2024, and various years from 2024 to 2017. Below the header is a banner with the text "territorio" and "Desde el territorio para el territorio". The main content area is titled "RESULTADOS" and includes a section for "Grandes Almacenes" with a description of the framework agreement. Below this, there is a "Procesos" section with three icons representing different steps: "Administre su orden de compra", "Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano", and "Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano".

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=evacuacion

SICAU # - A DRIVE Seguimiento 2024 2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 Secop 2 Acuerdos Marco WhatsApp Virtual Blogger

GOV.CO Inicio Datos abiertos Consulta RUES PQRSD Preguntas Frecuentes EN AN

COLOMBIA PODER DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participe Atención y servicio a la ciudadanía

territorio

Desde el territorio para el territorio

del Estado Colombiano / Resultados

RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

Procesos



https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=emergencia

SICAU # - A DRIVE Seguimiento 2024 2024 2023 2022 2021 2020 2019 2018 2017 Secop 2 Acuerdos Marco WhatsApp Virtual Blogger

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participe Atención y servicio a la ciudadanía

territorio

Desde el territorio para el territorio

del Estado Colombiano / Resultados

RESULTADOS

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda • Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

b) **Valor estimado del contrato:** CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS **(\$5.784.091)** IVA Incluido

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SEÑALIZACIÓN EXTINTORES 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO COLOR ROJO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.	16	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 432,000	\$ 82,080	\$514,080

2	SEÑALIZACION BOTIQUIN DE EMERGENCIAS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	12	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 324,000	\$ 61,560	\$385,56 0
3	SEÑALIZACIÓN CAMILLA DE EMERGENCIAS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO.	5	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 135,000	\$ 25,650	\$160,65 0

4	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN ESCALAS DERECHA 38CM X 19CM FOTOLUMINICE NTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	9	\$ 28,250	\$ 5,368	\$ 254,250	\$ 48,312	\$302,56 2
5	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN ESCALAS IZQUIERDA 38CM X 19CM FOTOLUMINICE NTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	9	\$ 28,250	\$ 5,368	\$ 254,250	\$ 48,312	\$302,56 2

6	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA 38CM X 19CM FOTOLUMINICE NTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	26	\$ 28,250	\$ 5,368	\$ 734,500	\$139,568	\$874,068
7	SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA 38CM X 19CM FOTOLUMINICE NTE IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN) SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS - PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAZ, EMPACADAS.	24	\$ 28,250	\$ 5,368	\$ 678,000	\$128,832	\$806,832
8	SEÑALIZACIÓN LAVADO DE OJOS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE	3	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 81,000	\$ 15,390	\$ 96,390

	DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.						
9	SEÑALIZACIÓN DUCHA DE EMERGENCIA 6 CM DE LARGO POR 11 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	2	\$ 12,900	\$ 2,451	\$ 25,800	\$ 4,902	\$ 30,702
10	SEÑALIZACIÓN LAVADO DE MANOS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE	3	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 81,000	\$ 15,390	\$ 96,390

	DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.						
11	SEÑALIZACIÓN RIESGO ELÉCTRICO 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	9	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 243,000	\$ 46,170	\$289,17 0
12	SEÑALIZACIÓN USO DE GASES 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE	8	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 216,000	\$ 41,040	\$257,04 0

	DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.						
13	SEÑALIZACIÓN ALMACENAMIE TO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / – IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)– SOBRE LPB CAL. 60 – LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	3	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 81,000	\$ 15,390	\$ 96,390

14	SEÑALIZACIÓN TRABAJO EN CALIENTE 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO FOTOLUMINICE NTE SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	2	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 54,000	\$ 10,260	\$ 64,260
15	SEÑALIZACIÓN SOLDADURA 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	1	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 32,130

16	SEÑALIZACIÓN USO OBLIGATORIO MASCARA DE PROTECCIÓN 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	1	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 32,130
17	SEÑALIZACIÓN GAS INFLAMABLE 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO - EMPACADAS.	10	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 270,000	\$ 51,300	\$321,300

18	CINTA AMARILLA PARA ALERTAR CINTA ANTIDESLIZANTE BICOLOR DE 5 METROS X 50 MM CON ADHESIVO	5	\$ 51,150	\$ 9,719	\$ 255,750	\$ 48,595	\$304,345
19	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA AMARILLA DE 1 PULGADA ROLLO X 25 METROS	10	\$ 39,000	\$ 7,410	\$ 390,000	\$ 74,100	\$464,100
20	SEÑALIZACIÓN USO OBLIGATORIO EPP 40 CM DE LARGO POR 28 CM DE ANCHO SEÑALES EN LPB CAL. 60 / - IMPRESIÓN DIGITAL 1440 DPI CON TINTAS UV IMPORTADAS (NO SE DECOLORAN)- SOBRE LPB CAL. 60 - LAMINADOS, PUNTAS REDONDEADAS - CON CINTA DOBLE FAX AL RESPALDO- EMPACADAS.	11	\$ 27,000	\$ 5,130	\$ 297,000	\$ 56,430	\$353,430
SUBTOTAL					\$4,860,550		
VALOR TOTAL IVA					\$923,541		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$5,784,091		

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2024

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras:** SI ____ NO X

- e) **Forma de Pago:** Se realizará un único pago de acuerdo con la entrega total de los elementos, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co
 - b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
 - d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
 - e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el SECOP II al igual que los informes que le aplique.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente 2.5% por compras
- Retención IVA del 15%
- ICa del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Estampilla para la justicia Familiar 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

- f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
8327	02/07/2024	\$5.784.091

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación:

En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

“ (...) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(...), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los*

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

v. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

vi. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

vii. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

viii. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. “

b) Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista

Obligaciones generales

1. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
3. Atender oportunamente las recomendaciones, dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas en la elaboración de las señales de prevención.
5. Los precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
6. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato

Obligaciones específicas:

1. El proveedor deberá entregar la ficha técnica de los materiales usados en la fabricación.
2. Garantizar la calidad de los productos, para el efecto otorgará una garantía mínima de 4 años.
3. Asumir por su cuenta y riesgo y con debida diligencia las reclamaciones, acciones, y trámites necesarios tendientes a obtener la garantía de los productos
4. Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio; en caso

de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo no mayor a 5 días calendario, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

5. Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con el supervisor del contrato

6. Las señalizaciones deben estar elaboradas para orientar en caso de fallo de iluminación o falta de visibilidad por humo, para esto se requiere de material fotoluminiscente.

7. La señalización deberá ser diseñada de acuerdo con la tabla N° 4 y 5 de la NTC 1461 donde se establece las coordenadas de cromaticidad de los colores permitidos con sus respectivos factores de luminancia.

Requisitos del SG-SST:

REQUISITO HABILITANTE O PARA DAR INICIO AL CONTRATO EN CASO DE SER CONTRATACIÓN DIRECTA

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:

1. Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

OBLIGACIONES PARA INICIO DE CONTRATO

El contratista deberá garantizar en la vigencia del contrato que aporten los siguientes documentos:

a) Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

b) Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la

clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

c) Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.

Obligaciones Generales de la Entidad

- a) Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
- b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
- g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A

continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO						
	No .	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	Pascual Bravo	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	REVISIÓN	MONITOR
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocorre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X	Contratista y Supervisor	Supervisor

Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	Contratista	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Técnico	6	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	X		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	X	X	Supervisor	Durante el plazo del contrato

Garantías: El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del

incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera se las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **Del Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:** Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Requisito habilitante de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **adquisición de señales de prevención de riesgos laborales** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través mínimo **dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.**

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta sólo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica

- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **adquisición de señales de prevención de riesgos laborales**, o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través mínimo **dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.**

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Objeto
- Valor del contrato ejecutado
- Entidad quien los certifica
- Nombre del contratista
- Persona quien certifica junto sus datos

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Comité estructurador de estudios previos, asesor y evaluador

Componente técnico: Sindy Tatiana Beltrán - Contratista de apoyo a la coordinación del SG-SST

Componente jurídico: Valentina Saavedra – Abogada Contratista Gestión Jurídica

Componente económico y enlace:

Camilo Romero Ramírez - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa

María Fernanda Herrera - Contratista Apoyo Dirección de Talento Humano

SUPERVISOR

Sebastián Arroyave Gómez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO